

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 678/2013

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2012, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción prevista en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999, (B.O.E., nº 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como

acreditación individual para la inculpada sujeta a dicho procedimiento, y de la cual se reseñan sus principales datos:

Expediente administrativo nº: 828/2012.

Infractor: Doña Octavia Beanga.

Domicilio: Calle Plaza Alta y Baja, nº 26.

Población: 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha denuncia: 16 de octubre de 2012.

Denunciante: Policías Locales números 4729 y 14824.

Precepto infringido: Artículo 4, apartado 1.

Hecho denunciado: "Ejercicio de venta ambulante en Mercadillo Municipal, sin contar con la preceptiva autorización".

Cuantía sanción: 300,70 euros.

Periodo alegaciones: 15 días.

Castro del Río (Córdoba), 16 de enero de 2013.- El Alcalde,  
Fdo. José Luis Caravaca Crespo.